

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015 DE LA CORPORACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

I N F O R M E

En relación con el asunto de referencia, y visto el escrito de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, de fecha 25 de febrero de 2016, registrado de entrada en esta Intervención con fecha 26 de febrero de 2016 y número 354, así como el expediente correspondiente, confeccionado por la Tesorería Municipal, de **Liquidación del presupuesto del ejercicio 2015**, se emite informe, según establece el artículo 191.3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Primero.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales (en adelante TRLRLH).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la materia de presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea, que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Reglamento (CE) nº 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

- Reglamento (CE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/06/2013), que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).
- Manual SEC 95 sobre Déficit Público y Deuda Pública, de Eurostat.
- Manual de Cálculo del Déficit Público en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- El artículo 191.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dispone que el presupuesto del ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al día 31 de diciembre, en este caso del ejercicio económico 2015, quedando a cargo de la Tesorería los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Su aprobación corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención. Añade el artículo 192 de la misma norma que, la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos se ajustará a lo dispuesto en el anterior artículo 191.1. Dichas liquidaciones serán informadas, así mismo, por la Intervención, y aprobada por el presidente de la entidad local.

Tercero.- Consta en el expediente de liquidación, oficio de remisión registrado con fecha 26 de febrero de 2016 con la documentación oportuna así como informe, de 25 de febrero de 2016, suscrito por la Tesorera Municipal, en el que en ejercicio de su competencia, como responsable administrativo de la función de Contabilidad, conforme dispone el artículo 18.1, en relación con el 6, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, formula la Liquidación del presupuesto municipal.

Las entidades de las que se remite liquidación son las siguientes:

- Ayuntamiento de Almería.
- Organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes.
- Organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/26
			
46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA			

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en los artículos, 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por esta Intervención se procede a incluir la documentación correspondiente a las sociedades municipales, empresas cien por cien municipales, sociedades no mercado, es decir, que prestan servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, dado que las mismas también se encuentran incluidas en el ámbito del sector administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

También se adiciona documentación referida a la empresa municipal Almería XXI S.A.U., sociedad 100 por 100 municipal, sociedad de mercado, a los efectos de determinar la liquidación de la totalidad del Presupuesto General 2015, si bien los informes anexos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva se referirán exclusivamente a las entidades que se incluyen y conforman el perímetro SEC.

Conforme dispone el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, la liquidación de los distintos presupuestos pone de manifiesto, respecto de los gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, y respecto de los ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

En la liquidación del presupuesto se determinan, por tanto:

- A)** Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015.
- B)** El resultado presupuestario del ejercicio 2015.
- C)** Los remanentes de crédito.
- D)** El remanente de tesorería.

En consecuencia, y de conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO del ejercicio 2015 ofrece el siguiente resumen:

DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Derechos reconocidos y obligaciones reconocidas de las entidades incluidas en el perímetro SEC.

Año 2015. Der y Obl reconocidas Ayuntamiento G.Urbanismo P.Deportes P.Escuelas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHOLFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHOLFJA

Derechos reconocidos netos	189.251.296,43	7.608.268,31	1.013.304,22	1.115.348,27
Previsiones definitivas	197.046.269,63	15.092.886,25	3.777.912,65	1.301.776,53
%	96,04	50,41	26,82	85,68
Obligaciones reconocidas netas	166.195.772,59	8.435.318,52	2.754.433,98	1.121.460,68
Créditos totales	197.046.269,63	15.092.886,25	3.347.732,11	1.301.776,53
%	84,34	55,89	82,28	86,15

<u>Año 2015. Der y Obl reconocidas</u>	<u>Interalmeria TV</u>	<u>Alm Turística</u>	<u>Infr y Servicios</u>	<u>Alm Urban</u>
Derechos reconocidos netos	859.805,02	1.110.508,01	1.760.820,84	6.556.276,82
Previsiones definitivas	913.800,00	1.380.804,00	1.980.923,69	7.581.725,94
%	94,09	80,42	88,89	86,47
Obligaciones reconocidas netas	857.850,95	1.204.921,55	1.736.085,59	6.545.602,32
Créditos totales	913.800,00	1.380.804,00	1.980.923,69	7.566.900,17
%	93,88	87,26	87,64	86,50

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago de la ejecución presupuestaria de las entidades incluidas en el perímetro SEC.

<u>Año 2015. Der y Obl pendientes</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>G.Urbanismo</u>	<u>P.Deportes</u>	<u>P.Escuelas</u>
Derechos pendientes de cobro	93.239.379,37	14.293.275,08	281.679,38	189.957,80
Dchos pend cobro pres corriente	31.293.328,09	3.053.729,46	339.434,48	20.299,47
Dchos pend cobro pres cerrado	66.888.401,02	10.814.552,05	630.056,80	30.232,17
Dchos pend cobro no presupues (-) cobros pend aplic definitiva	822.417,81	435.118,57	36.559,10	142.634,88
	5.764.767,55	10.125,00	724.371,00	3.208,72
Obligaciones pendientes pago	17.502.423,00	456.314,52	379.673,47	201.170,77
Obligaciones pend pago corriente	9.872.707,87	226.939,14	147.098,30	30.602,68
Obligaciones pend pago cerrado	1.367.253,47	137,76	168.878,35	118.814,88
Obligaciones pend pago no presu (-) pagos pend aplic definitiva	6.382.158,86	268.334,86	65.757,26	52.089,24
	119.697,20	39.097,24	2.060,44	336,03

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Resultado presupuestario de la entidad principal y sus organismos autónomos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

Se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto. Al Resultado Presupuestario se le realizan los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90.

<u>Pres 2015. Rdo</u>				
<u>Presupuestario.</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>G.Urbanismo</u>	<u>P.Deportes</u>	<u>P.Escuelas</u>
Operaciones corrientes	177.294.820,66	3.621.147,91	671.469,07	1.110.695,93
Operaciones de capital	433.808,76	3.980.424,40	333.900,00	1.152,34
<u>Total oper no financieras</u>	<u>177.728.629,42</u>	<u>7.601.572,31</u>	<u>1.005.369,07</u>	<u>1.111.848,27</u>
Activos financieros	197.453,30	6.696,00	7.935,15	3.500,00
Pasivos financieros	11.325.213,71	0,00	0,00	0,00
<u>Total oper financieras</u>	<u>11.522.667,01</u>	<u>6.696,00</u>	<u>7.935,15</u>	<u>3.500,00</u>
<u>Total Derechos</u>	<u>189.251.296,43</u>	<u>7.608.268,31</u>	<u>1.013.304,22</u>	<u>1.115.348,27</u>
Operaciones corrientes	133.761.668,62	3.619.110,92	2.550.819,99	1.116.808,34
Operaciones de capital	21.505.869,69	4.809.511,60	195.678,84	1.152,34
<u>Total oper no financieras</u>	<u>155.267.538,31</u>	<u>8.428.622,52</u>	<u>2.746.498,83</u>	<u>1.117.960,68</u>
Activos financieros	197.453,30	6.696,00	7.935,15	3.500,00
Pasivos financieros	10.760.780,98	0,00	0,00	0,00
<u>Total oper financieras</u>	<u>10.958.234,28</u>	<u>6.696,00</u>	<u>7.935,15</u>	<u>3.500,00</u>
<u>Total Obligaciones</u>	<u>166.225.772,59</u>	<u>8.435.318,52</u>	<u>2.754.433,98</u>	<u>1.121.460,68</u>
<u>Rdo presupuestario</u>	<u>23.025.523,84</u>	<u>-827.050,21</u>	<u>1.741.129,76</u>	<u>-6.112,41</u>
<u>ejercicio</u>				
Créd gastados finan RTGG	3.147.832,16	0,00	0,00	0,00
Desv finan negativas ejerc	15.867.131,45	2.455.852,75	193.448,84	4.238,19
Desv finan positivas ejerc	7.778.078,40	1.860.180,65	331.670,00	4.238,19
<u>Suma Ajustes</u>	<u>11.236.885,21</u>	<u>595.672,10</u>	<u>-138.221,16</u>	<u>0,00</u>
<u>Rdo pres. ajustado 2015</u>	<u>34.262.409,05</u>	<u>-231.378,11</u>	<u>1.879.350,92</u>	<u>-6.112,41</u>

REMANENTE DE TESORERÍA:

Remanente de tesorería de la entidad principal y sus organismos autónomos.

<u>Remanente de Tesorería 2015</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>G.Urbanismo</u>	<u>P.Deportes</u>	<u>P.Escuelas</u>
Fondos líquidos	23.716.650,22	616.073,94	238.526,84	412.252,48
Dchos pend cobro pres corriente	31.293.328,09	3.053.729,46	339.434,48	20.299,47

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

Fecha y Hora

26/02/2016 13:39:57

Servidor

afirma.redsara.es

Página

5/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

Dchos pend cobro pres cerrado	66.888.401,02	10.814.552,05	630.056,80	30.232,17
Dchos pend cobro no presupues	822.417,81	435.118,57	36.559,10	142.634,88
(-) cobros pend aplic definitiva	5.764.767,55	10.125,00	724.371,00	3.208,72
Obligaciones pend pago corriente	9.872.707,87	226.939,14	147.098,30	30.602,88
Obligaciones pend pago cerrado	1.367.253,47	137,76	168.878,35	118.814,88
Obligaciones pend pago no presu	6.382.158,86	268.334,86	65.757,26	52.089,24
(-) pagos pend aplic definitiva	119.697,20	39.097,24	2.060,44	336,03
Remanente de Tesorería Total 2015	99.453.606,59	14.453.034,50	140.532,75	401.039,31
(-) Saldos de dudoso cobro	46.386.975,63	8.385.575,72	621.599,13	40.792,19
(-) Exceso de financiación afectada (desv posit)	20.569.884,22	8.716.665,00	1.757.273,30	46.601,73
Rem Tes para Gastos Generales 2015	32.496.746,74	-2.649.206,22	-2.238.339,68	313.645,39

De acuerdo con el artículo 191.2 del TRLRHL y 101 del Real Decreto 500/1990, el Remanente de Tesorería se configura con las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre. La cuantificación del remanente de tesorería se realiza teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (RTGFA).

Este saldo está destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada); es la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produce desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto (relación detallada de las desviaciones se incluyen en la documentación de la Liquidación):

CUADRO

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

Se obtiene minorando el Remanente de Tesorería Total con el exceso de financiación o RTGFA; supone un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras, dando cobertura a los gastos comprometidos (especialmente a los de ejercicios cerrados).

Respecto del Remanente de Tesorería del ente Ayuntamiento de Almería hay que hacer mención a la existencia de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y acreedores por devolución de ingresos pendientes, en ambos casos, saldos a 31 de diciembre de 2015, así como el saldo de convenios de aplazamiento de pago pendiente, también a 31 de diciembre de 2015:

Remanente de Tesorería 2015

Ayuntamiento

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHOLFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHOLFJA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

Rem Tes para Gastos Generales	32.496.746,74
Obligaciones pend aplicar ejercicio	-6.456.889,38
Acreedores por devl ing ind ejercicio	-89.770,32
Rem Tes para Gastos Generales Ajustado	25.950.087,04
	-
Saldo convenios aplazamiento de pago	11.223.483,39
Diferencia final	14.726.603,65

SALDOS DE DUDOSO COBRO:

Consta informe conjunto de Tesorería y Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 15 de febrero de 2016, proponiendo los importes considerados de difícil o imposible recaudación, a fecha 31 de diciembre de 2015, transcritos en el estado anterior como Saldos de dudoso cobro, y cuyo resumen es el siguiente:

<u>Año 2015</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>G.Urbanismo</u>	<u>P.Deportes</u>	<u>P.Escuelas</u>
Saldos de dudoso cobro	46.386.975,63	8.385.575,72	621.599,13	40.792,19

DÉFICIT: De los datos del remanente de tesorería de los distintos entes se observa que tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo como el Patronato Municipal de Deportes presenta déficit, esto es, presentan un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (incluyendo el exceso de financiación afectada) NEGATIVO, en concreto, unos importes de -2.649.206,22 euros, la GMU, y de -2.238.339,68 euros, el PMD.** Por lo que, de conformidad con el artículo 193 del TRLRHL, el Pleno de la corporación municipal, previo acuerdo del Consejo de Gerencia, en el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como la Junta Rectora, en el caso del Patronato Municipal de Deportes, deberán proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de dicha ley. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente, año 2016, habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

SUPERÁVIT: El resto de entes de la Corporación Local, a saber, el propio Ayuntamiento y el organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHFJA

Infantiles, presentan superávit, esto es, **Remanentes de Tesorería para Gastos Generales (incluyendo el exceso de financiación afectada) POSITIVOS.**

APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT: De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto. Posteriormente, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, da nueva redacción al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que queda redactado de la manera siguiente:

Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Por tanto, el superávit se identifica con la capacidad de financiación (Ingresos no financieros – Gastos no financieros, consolidados y ajustados).

Así mismo, la citada Ley Orgánica 9/2013 incluye una nueva Disposición adicional, la sexta, a la Ley Orgánica 2/2012, del tenor siguiente:

Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2015, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	8/26
			
46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA			

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2015.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2015, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.»

Mediante Disposición adicional 9 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/26
			
46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA			

autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, **se prorroga para el ejercicio económico 2015** la aplicación de las reglas contenidas en la anterior disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 (inversiones financieramente sostenibles).

En resumen, para la aplicación del superávit se requiere:

Uno.- No superar los límites en materia de autorización de operaciones financieras (75 por 100 de deuda viva sobre ingresos corrientes).

Dos.- Disponer de superávit presupuestario, en términos SEC.

Tres.- Disponer de remanente de tesorería para gastos generales positivo (una vez descontado el efecto de las medidas de apoyo de los planes de proveedores), siendo el superávit aplicable la menor de las cantidades superávit-SEC y remanente de tesorería para gastos generales.

Asimismo, el destino del superávit será, por este orden:

1º. Aplicación preceptiva: OPA´s y equivalentes de la normativa contable.

2º. Si se opta por la letra c, primero hay que amortizar operaciones de endeudamiento en la cuantía necesaria para garantizar la estabilidad presupuestaria en 2015.

3º. Aplicación potestativa, cumplido el destino 1º y, en su caso el 2º, y siempre que el período medio de pago a los proveedores, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad: financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

Cuarto.- Plan Económico Financiero 2015 - 2016.

Con fecha 28 de diciembre de 2015 el órgano tutelante correspondiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, aprueba un Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Almería para el período 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los acuerdos plenarios municipales de fechas 3 de junio de 2015 y 22 de diciembre de 2015, todo ello como consecuencia de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

Los datos de dicho PEF son los siguientes:

Plan Econ Financiero	Previsión 2015	Liquid 2015	Previsión 2016
Estabilidad presupuestaria	5.199.302,39	4.705.751,05	11.858.728,42
Lítemáximo de gasto	147.493.577,70	141.534.505,83	150.148.462,11
Deuda viva	58,65	61,67	58,35

Quinto.- Convenios de aplazamiento de pago.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	10/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

También debe indicarse la existencia de Convenios de Aplazamiento de Pago, suscritos con diversos proveedores municipales, mediante reconocimiento y contabilización anual, así como varias modificaciones de los mismos, acordadas en 2012, que han supuesto la fijación de nuevos y futuros plazos de pago.

Importes pendientes de pago:

	<u>FECHA</u>		<u>PEND PAGO</u>
	<u>CONVENIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>A 31.12.2015</u>
1	2007	SURBUS I	1.466.850,36
2	HASTA 2013	ABENGOA I	3.231.386,62
3	2008	ABENGOA II	230.813,34
4	HASTA 2013	URBASER	4.600.000,00
5	2014	TELVENT-INAB	1.694.433,07
6		ARAL	0,00
		SUMA	11.223.483,39

Sexto.- Estabilidad presupuestaria.

El cumplimiento del requisito de estabilidad se realiza en Anexo a este informe.

Séptimo.- Aprobación de la liquidación.

Del acuerdo de aprobación de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 193.4 del TRLRHL.

Así mismo, se remitirá copia de dicha liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo actual (artículo 193.5 TRLRHL).

Almería, 26 de febrero de 2016

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

Miguel Verdegay Flores

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	11/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

**ANEXO AL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, regla de gasto y deuda viva de las liquidaciones de los presupuestos del año 2015 del Ayuntamiento de Almería, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Municipales no de mercado.

NORMATIVA REGULADORA

Principio de estabilidad presupuestaria en el sector público local, cálculo de la regla de gasto, sostenibilidad financiera y obligaciones de suministro de información:

- Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo.
- Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHOLFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	12/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHOLFJA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Otras disposiciones o guías de aplicación:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición IGAE.
- Guía publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, para la cumplimentación de la Aplicación del Cálculo del Periodo Medio de Pago.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	13/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dispone que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, el cual se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En efecto, tanto la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), como el artículo 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, disponen que las entidades locales deben ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC-95.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico, según el artículo 2.1 c) de dicha Ley Orgánica, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95. Así el artículo 3 establece que:

- “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

Así, podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio. La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	14/26
 46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA			

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

De esta forma, para el ejercicio 2015, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el subsector de las corporaciones locales fue de equilibrio (0,00 en porcentaje del PIB), en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que debía ajustarse cada entidad local, en términos consolidados, según establece el vigente artículo 6.1. del Real Decreto 1463/2007.

Con fecha 28 de diciembre de 2015 el órgano tutelante correspondiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, aprueba un Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Almería para el período 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los acuerdos plenarios municipales de fechas 3 de junio de 2015 y 22 de diciembre de 2015, todo ello como consecuencia de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

Entes incluidos en el perímetro de consolidación de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con el artículo 2.1.C. de la Ley Orgánica 2/2012:

**** Entidad local:**

- Ayuntamiento de Almería

**** Organismos autónomos de carácter administrativo:**

- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Patronato Municipal de Deportes
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**** Sociedades mercantiles municipales, no de mercado:**

- Empresa municipal Almería Turística S.A.U.
- Empresa municipal InterAlmería Televisión S.A.U.
- Empresa municipal de Infraestructuras y Servicios S.A.U. (Emisa)
- Empresa municipal Almería Urban S.A.U.

Ente excluido del perímetro de consolidación:

**** Sociedad mercantil municipal, de mercado:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHFLJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	15/26
			
46EWJDI3G4VBM6EKDROGHFLJA			

- Empresa municipal Almería Siglo XXI S.A.U. (por cuanto que sus ingresos mayoritarios tienen el carácter de ingresos de mercado).

Se pone de manifiesto que los datos facilitados por las sociedades mercantiles municipales se encuentran pendientes, a la fecha de su remisión, del examen de auditoría correspondiente y de aprobación formal de dichas cuentas anuales.

En el expediente de Cuenta General se incorporarán los mismos.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	total bruto	ayuntº	gmu	pmd	pei
ingresos no financieros brutos	197.734.829,76	177.728.629,4 2	7.601.572,3 1	1.005.369,0 7	1.111.848,2 7
gastos no financieros brutos	177.135.947,99	155.267.538,3 1	8.428.622,5 2	2.746.498,8 3	1.117.960,6 8
saldo ope no financieras brutas	20.598.881,77	22.461.091,11	-827.050,21	1.741.129,7 6	-6.112,41
<u>ajustes recaudación</u>	108.852.044,10	-14.156.709,23	-390.645,17	3.116,01	-2.034,80
recaudación menos derechos	-14.546.273,19	-14.156.709,23	-390.645,17	3.116,01	-2.034,80
capítulo 1	-11.486.780,35	-11.486.780,35	0,00	0,00	0,00
capítulo 2	-68.817,62	-68.817,62	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	-2.990.675,22	-2.601.111,26	-390.645,17	3.116,01	-2.034,80
recaudación cte más cerrado	108.852.044,10	107.103.792,0 2	787.943,38	71.924,68	58.231,26
capítulo 1	74.276.904,11	74.276.904,11	0,00	0,00	0,00
capítulo 2	7.467.771,22	7.467.771,22	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	27.107.368,77	25.359.116,69	787.943,38	71.924,68	58.231,26
recaudación corriente	94.942.698,55	93.639.433,70	361.184,49	68.808,67	43.118,93
capítulo 1	65.299.521,65	65.299.521,65	0,00	0,00	0,00
capítulo 2	7.157.518,03	7.157.518,03	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	22.485.658,87	21.182.394,02	361.184,49	68.808,67	43.118,93
recaudación cerrado	13.909.345,55	13.464.358,32	426.758,89	3.116,01	15.112,33
capítulo 1	8.977.382,46	8.977.382,46	0,00	0,00	0,00
capítulo 2	310.253,19	310.253,19	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	4.621.709,90	4.176.722,67	426.758,89	3.116,01	15.112,33
derechos reconocidos	123.398.317,29	121.260.501,2 5	1.178.588,5 5	68.808,67	60.266,06
capítulo 1	85.763.684,46	85.763.684,46	0,00	0,00	0,00
capítulo 2	7.536.588,84	7.536.588,84	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	30.098.043,99	27.960.227,95	1.178.588,5 5	68.808,67	60.266,06
<u>ajustes PIE</u>	459.755,01	459.755,01	0,00	0,00	0,00
PIE 2008	92.067,93	92.067,93	0,00	0,00	0,00
PIE 2009	367.687,08	367.687,08	0,00	0,00	0,00
PIE 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>ajustes OPAs</u>	-1.830.504,75	-1.758.200,32	-18.416,60	-53.718,43	-169,40
OPAs 31/12/2015	-6.531.348,76	-6.456.889,38	-20.571,55	-53.718,43	-169,40
OPAs 01/01/2015	-4.700.844,01	-4.698.689,06	-2.154,95	0,00	0,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	16/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
 DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
INTERVENCIÓN
 MVF/354 26.02.2016

<u>ajustes oDevol</u>	-76.966,46	-76.895,66	0,00	-70,80	0,00
oDevol 31/12	-93.652,00	-89.770,32	0,00	-3.881,68	0,00
oDevol 01/01	-16.685,54	-12.874,66	0,00	-3.810,88	0,00
<u>ajustes Balance</u>	863.790,12	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>ajustes inversiones cta CL</u>	-762.931,45	-762.931,45	0,00	0,00	0,00
<u>Suma total de Ajustes</u>	-15.893.130,72	-16.294.981,65	-409.061,77	-50.673,22	-2.204,20
				-	
saldo ope no financieras brutas	20.598.881,77	22.461.091,11	-827.050,21	1.741.129,76	-6.112,41
Suma total de Ajustes	-15.893.130,72	-16.294.981,65	-409.061,77	-50.673,22	-2.204,20
			-	-	
Capacidad / Necesidad de financiación	4.705.751,05	6.166.109,46	1.236.111,98	1.791.802,98	-8.316,61

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

	tv	tur	emisa	urban
ingresos no financieros brutos	859.805,02	1.110.508,01	1.760.820,84	6.556.276,82
gastos no financieros brutos	857.850,95	1.204.921,55	966.952,83	6.545.602,32
saldo ope no financieras brutas	1.954,07	-94.413,54	793.868,01	10.674,50
	972.229,24	1.192.961,13	1.715.554,47	6.558.372,93
<u>ajustes recaudación</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
recaudación menos derechos	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
recaudación cte más cerrado	109.805,02	410.507,01	309.840,73	0,00
capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	109.805,02	410.507,01	309.840,73	0,00
recaudación corriente	109.805,02	410.507,01	309.840,73	0,00
capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	109.805,02	410.507,01	309.840,73	0,00
recaudación cerado	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
derechos reconocidos	109.805,02	410.507,01	309.840,73	0,00
capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	17/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 3	109.805,02	410.507,01	309.840,73	0,00
<u>ajustes PIE</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
PIE 2008	0,00	0,00	0,00	0,00
PIE 2009	0,00	0,00	0,00	0,00
PIE 2013	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>ajustes OPAs</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
OPAs 31/12/2015	0,00	0,00	0,00	0,00
OPAs 01/01/2015	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>ajustes oDevol</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
oDevol 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00
oDevol 01/01	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>ajustes Balance</u>	114.378,29	-11.960,42	748.601,64	12.770,61
<u>ajustes inversiones cta CL</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Suma total de Ajustes</u>	114.378,29	-11.960,42	748.601,64	12.770,61
saldo ope no financieras brutas	1.954,07	-94.413,54	793.868,01	10.674,50
Suma total de Ajustes	114.378,29	-11.960,42	748.601,64	12.770,61
Capacidad / Necesidad de financiación	116.332,36	-106.373,96	1.542.469,65	23.445,11

Estabilidad presupuestaria 2016 Corporación

Local

a ingresos no financieros brutos	197.734.829,76
b gastos no financieros brutos	177.135.947,99
c saldo ope no financieras brutas	20.598.881,77
d ajustes recaudación	108.852.044,10
ajustes PIE	459.755,01
ajustes OPAs	-1.830.504,75
e ajustes oDevol	-76.966,46
g Suma total de Ajustes	-15.893.130,72
c saldo ope no financieras brutas	20.598.881,77
g Suma total de Ajustes	-15.893.130,72
h capacidad de financiación	4.705.751,05

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

saldo oper no financieras brutas	20.598.881,77
Suma total de Ajustes	-15.893.130,72
Capacidad de financiación	4.705.751,05

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	18/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

Conclusión: Una vez realizados los ajustes se obtiene **un superávit** en términos consolidados, deducido de la Liquidación del Presupuesto del año 2015 y de los estados financieros correspondientes al año 2015, **de 4.705.751,05 euros.**

Por tanto, la **LIQUIDACIÓN** presupuestaria consolidada de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, SEC, ejercicio 2015, **CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria** (Capacidad de financiación por importe de 4.705.751,05 euros).

Datos comparados con el Plan Económico Financiero 2015-2016:

<u>Plan Econ Financiero</u>	<u>Previsión 2015</u>	<u>Liquid 2015</u>	<u>Previsión</u>	
			<u>2015</u>	<u>2016</u>
Estabilidad presupuestaria	5.199.302,39	4.705.751,05	11.858.728,42	141.534.505,8
Límitemáximo de gasto	147.493.577,70	3	1	150.148.462,1
Deuda viva	58,65	61,67	58,35	

2. REGLA DE GASTO.

A. Régimen legal: De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se exige también a las Entidades Locales que la variación del gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

Así, la Entidad Local cumple la regla de gasto si la variación, en términos SEC, de su gasto computable, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros, de 28 de junio de 2013, aprobó los objetivos de regla de gasto para el trienio 2014-2016, ratificado por las Cortes Generales, Boletín Oficial del Senado, número 218 de 5 de julio de 2013. De esta forma, para el ejercicio 2014, el límite de regla de gasto fue de 1,5.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado la guía para la determinación de la Regla de Gasto.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	19/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

B. Gasto computable: Suma de los empleos no financieros SEC, excluidos los intereses de la deuda, así como la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.

Vistos los datos de la Contabilidad municipal y el informe del Jefe de Contabilidad, de fecha 25 de febrero de 2015, los **ajustes de la Regla de Gasto** son los siguientes:

<u>GASTOS</u>	<u>Neto Grupo SEC</u>	<u>Elimin SEC</u>	<u>Bruto SEC</u>	<u>Ayuntam.</u>	<u>Gerencia</u>	<u>Deportes</u>	<u>Escuelas</u>
1	58.134.102,91	0,00	58.134.102,91	51.791.007,99	2.783.154,61	1.105.313,35	1.047.756,70
2	82.078.434,21	0,00	82.078.434,21	72.939.583,71	587.923,75	666.309,64	69.051,64
3	2.145.149,41	0,00	2.145.149,41	1.791.879,21	378,28	0,00	0,00
4	2.184.200,64	-6.081.848,35	8.266.048,99	7.239.197,71	247.654,28	779.197,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 1 a 5	144.541.887,17	-6.081.848,35	150.623.735,52	133.761.668,62	3.619.110,92	2.550.819,99	1.116.808,34
6	14.983.654,72	0,00	14.983.654,72	10.223.760,19	4.563.063,35	195.678,84	1.152,34
7	443.948,25	11.084.609,50	11.528.557,75	11.282.109,50	246.448,25	0,00	0,00
suma 6 y 7	15.427.602,97	11.084.609,50	26.512.212,47	21.505.869,69	4.809.511,60	195.678,84	1.152,34
suma 1 a 7	159.969.490,14	17.166.457,85	177.135.947,99	155.267.538,31	8.428.622,52	2.746.498,83	1.117.960,68

<u>GASTOS</u>	<u>Televisión</u>	<u>Turismo</u>	<u>Emisa</u>	<u>Urban</u>
1	684.203,90	377.196,96	159.579,12	185.890,28
2	173.647,05	824.340,12	457.866,26	6.359.712,04
3	0,00	3.384,47	349.507,45	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 1 a 5	857.850,95	1.204.921,55	966.952,83	6.545.602,32
6	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 6 y 7	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 1 a 7	857.850,95	1.204.921,55	966.952,83	6.545.602,32

<u>REGLA DE GASTO</u>	<u>total bruto</u>	<u>ayuntº</u>	<u>gmu</u>	<u>pmd</u>	<u>pei</u>
gts no fin br	177.135.947,99	155.267.538,31	8.428.622,52	2.746.498,83	1.117.960,68
consolidación	-17.166.457,85	-17.166.457,85	0,00	0,00	0,00
dif	159.969.490,14	138.101.080,46	8.428.622,52	2.746.498,83	1.117.960,68
cap 3 deuda	2.145.149,41	1.791.879,21	378,28	0,00	0,00
dif	157.824.340,73	136.309.201,25	8.428.244,24	2.746.498,83	1.117.960,68
<u>enaj terrenos</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	20/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

<u>Inversión por cuenta de la CL</u>	762.931,45	762.931,45	0,00	0,00	0,00
<u>opas</u>	1.830.504,75	1.758.200,32	18.416,60	53.718,43	169,40
<u>balance empresas</u>	-863.790,12	0,00	0,00	0,00	0,00
inejecución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					1.118.130,0
empleos no financieros	159.553.986,81	138.830.333,02	8.446.660,84	2.800.217,26	8
<u>gt fin o AAPP:</u>	-17.637.706,22	-17.551.831,22	-85.875,00	0,00	0,00
UE	-5.916.928,45	-5.916.928,45	0,00	0,00	0,00
Estado	-292.082,54	-292.082,54	0,00	0,00	0,00
CA	-11.009.729,19	-10.923.854,19	-85.875,00	0,00	0,00
Dip	-361.116,04	-361.116,04	0,00	0,00	0,00
Otras inv EG	-57.850,00	-57.850,00	0,00	0,00	0,00
Suma	141.916.280,59	121.278.501,80	8.360.785,84	2.800.217,26	8
<u>Inv finan sosten</u>	-190.887,38	-190.887,38	0,00	0,00	0,00
					1.118.130,0
Gasto computable	141.725.393,21	121.087.614,42	8.360.785,84	2.800.217,26	8
		<u>ayuntº</u>	<u>gmu</u>	<u>pmd</u>	<u>pei</u>
					1.154.959,9
Gto 2013	143.449.032,24	129.544.379,48	7.491.535,63	2.186.274,38	3
coef 2014: 1,5	2.151.735,48	1.943.165,69	112.373,03	32.794,12	17.324,40
					1.172.284,3
lim 2014	145.600.767,72	131.487.545,17	7.603.908,66	2.219.068,50	3
					1.093.966,1
Gasto liquidación 2014	154.964.391,72	136.968.398,15	11.054.662,85	2.389.133,11	9
coef 2015: 1,3	2.014.537,09	1.780.589,18	143.710,62	31.058,73	14.221,56
					1.108.187,7
suma	156.978.928,81	138.748.987,33	11.198.373,47	2.420.191,84	5
(+) (-) cambios normativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					1.108.187,7
suma final	156.978.928,81	138.748.987,33	11.198.373,47	2.420.191,84	5
					1.108.187,7
límite 2015	156.978.928,81	138.748.987,33	11.198.373,47	2.420.191,84	5
					1.118.130,0
Gasto computable	141.725.393,21	121.087.614,42	8.360.785,84	2.800.217,26	8
dif	15.253.535,60	17.661.372,91	2.837.587,63	-380.025,42	-9.942,33
<u>comprobac:</u>					1.117.960,6
dif	157.824.340,73	136.309.201,25	8.428.244,24	2.746.498,83	8
consolidación	17.166.457,85	17.166.457,85	0,00	0,00	0,00
cap 3	2.145.149,41	1.791.879,21	378,28	0,00	0,00
					1.117.960,6
gasto no financieros	177.135.947,99	155.267.538,31	8.428.622,52	2.746.498,83	8
capítulo 8 gasto	215.584,45	197.453,30	6.696,00	7.935,15	3.500,00
capítulo 9 gasto	11.529.913,74	10.760.780,98	0,00	0,00	0,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

Fecha y Hora

26/02/2016 13:39:57

Servidor

afirma.redsara.es

Página

21/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

					1.121.460,6
gasto total bruto	188.881.446,18	166.225.772,59	8.435.318,52	2.754.433,98	8
suma total gasto bruto	188.881.446,18	166.225.772,59	8.435.318,52	2.754.433,98	1.121.460,6
					8

REGLA DE GASTO	tv	tur	emisa	urban
gts no fin br	857.850,95	1.204.921,55	966.952,83	6.545.602,32
consolidación	0,00	0,00	0,00	0,00
dif	857.850,95	1.204.921,55	966.952,83	6.545.602,32
cap 3 deuda	0,00	3.384,47	349.507,45	0,00
dif	857.850,95	1.201.537,08	617.445,38	6.545.602,32
<u>enaj terrenos</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Inversión por cuenta de la CL</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>opas</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>balance empresas</u>	-114.378,29	11.960,42	-748.601,64	-12.770,61
inejecución	0,00	0,00	0,00	0,00
empleos no financieros	743.472,66	1.213.497,50	-131.156,26	6.532.831,71
<u>gt fin o AAPP:</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
UE	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CA	0,00	0,00	0,00	0,00
Dip	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inv EG	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma	743.472,66	1.213.497,50	-131.156,26	6.532.831,71
<u>Inv finan sosten</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto computable	743.472,66	1.213.497,50	-131.156,26	6.532.831,71

	tv	tur	emisa	urban
Gto 2013	805.819,01	337.181,88	853.432,25	1.075.449,68
coef 2014: 1,5	12.087,29	5.057,73	12.801,48	16.131,75
lim 2014	817.906,30	342.239,61	866.233,73	1.091.581,43
Gasto liquidación 2014	835.079,78	677.836,63	521.863,62	1.423.451,39
coef 2015: 1,3	10.856,04	8.811,88	6.784,23	18.504,87
suma	845.935,82	686.648,51	528.647,85	1.441.956,26
(+) (-) cambios normativos	0,00	0,00	0,00	0,00
suma final	845.935,82	686.648,51	528.647,85	1.441.956,26
límite 2015	845.935,82	686.648,51	528.647,85	1.441.956,26
Gasto computable	743.472,66	1.213.497,50	-131.156,26	6.532.831,71
dif	102.463,16	-526.848,99	659.804,11	-5.090.875,45

<u>comprobac:</u>				
dif	857.850,95	1.201.537,08	617.445,38	6.545.602,32
consolidación	0,00	0,00	0,00	0,00
cap 3	0,00	3.384,47	349.507,45	0,00
gasto no financieros	857.850,95	1.204.921,55	966.952,83	6.545.602,32

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	22/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHFJA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

capítulo 8 gasto	0,00	0,00	0,00	0,00
capítulo 9 gasto	0,00	0,00	769.132,76	0,00
gasto total bruto	857.850,95	1.204.921,55	1.736.085,59	6.545.602,32
suma total gasto bruto	857.850,95	1.204.921,55	1.736.085,59	6.545.602,32

Regla de Gasto 2015 de la Corporación Local

	159.969.490,1
1 empleos no financ netos	4
2 intereses	2.145.149,41
3 suma ajustes	1.729.646,08
	159.553.986,8
4 empleos no financieros netos	1
5 gastos Unión Europea	-5.916.928,45
6 gastos Estado	-292.082,54
	-
7 gastos Comunidad Autónoma	11.009.729,19
8 gastos otras Admin Públicas	-418.966,04
9 inversiones finan sostenibles	-190.887,38
10 (+) (-) cambios normativos	0,00
	141.725.393,2
11 gasto computable 2015	1
	154.964.391,7
Gasto liquidación 2014	2
coef 2015: 1,3	2.014.537,09
	156.978.928,8
suma	1
(+) (-) cambios normativos	0,00
	156.978.928,8
suma final	1
	<u>156.978.928,8</u>
11 <u>límite gasto 2015</u>	<u>1</u>
	<u>141.725.393,2</u>
10 <u>gasto computable 2015</u>	<u>1</u>
	-
12 dif (cumple/no cumple r de gasto	15.253.535,60

LÍMITE REGLA DE GASTO

Gastos no financieros netos 159.969.490,14

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	23/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

Gasto computable 2015	141.725.393,21
Límite regla de gasto 2015	156.978.928,81
Diferencia comp - lím	-15.253.535,60
Cumple Regla de Gasto	-15.253.535,60

Conclusión: Una vez realizados los ajustes se obtiene un gasto en términos consolidados, deducido de la Liquidación del Presupuesto del año 2015 y de los estados financieros correspondientes al año 2015, **de -15.253.535,60 euros** (incremento inferior al máximo legal del 1,30, esto es, por debajo del límite máximo de la regla de gasto fijado en 156.978.928,81 euros).

Por tanto, la **LIQUIDACIÓN** presupuestaria consolidada de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, SEC, ejercicio 2015, **CUMPLE el límite de la regla de gasto.**

Plan Económico Financiero

Se reproduce lo indicado más arriba en el apartado de estabilidad presupuestaria.

3. DEUDA VIVA FINANCIERA.

La LOEPSF (artículo 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013.

El volumen de deuda viva a 31.12.2015, considerando como totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, arroja el siguiente dato:

<u>DEUDA TOTAL</u>	<u>01/01/2015</u>	<u>2015</u>	<u>31/12/2015</u>
Ayuntamiento	91.044.119,99	10.208.695,07	101.252.815,06
Emisa	10.262.263,88	-769.132,76	9.493.131,12
Suma:	101.306.383,87	9.439.562,31	110.745.946,18
<u>Deuda a corto plazo</u>	<u>01/01/2015</u>	<u>2015</u>	<u>31/12/2015</u>
Ayuntamiento	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
Emisa	0,00	0,00	0,00
Suma:	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	24/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

INTERVENCIÓN

MVF/354 26.02.2016

<u>Deuda a medio y largo plazo</u>	<u>01/01/2015</u>	<u>2015</u>	<u>31/12/2015</u>
Ayuntamiento	91.044.119,99	-4.791.304,93	86.252.815,06
Emisa	10.262.263,88	-769.132,76	9.493.131,12
Suma:	101.306.383,87	-5.560.437,69	95.745.946,18

DEUDA

FINANCIERA

Deuda total a 31/12/2015	110.745.946,18
Ingresos corrientes	179.580.097,77
Ratio de deuda	0,62
% de deuda s/ ing ctes	61,67

Conclusión: Se obtiene un importe de deuda viva, deducida de la Liquidación del Presupuesto del año 2015 y de los estados financieros correspondientes al año 2015, **de 110.745.946,18 euros**, que supone un **61,67 por 100** respecto de los ingresos corrientes consolidados (179.580.097,77 euros).

Correspondiendo la suma de 101.252.815,06 euros al Ayuntamiento de Almería (no se incluye la cantidad pendiente de reintegrar por PIE 2008 y 2009), y 9.493.131,12 euros a la sociedad municipal Infraestructuras y Servicios S.A.U.

Por tanto, la **LIQUIDACIÓN** presupuestaria consolidada de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, SEC, ejercicio 2015, **CUMPLE el límite de deuda viva del 110% de los ingresos corrientes consolidados**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, asimismo **CUMPLE con el límite adicional del 75 por 100 de deuda viva respecto de los ingresos corrientes consolidados** a los efectos de no requerir autorización de los órganos de tutela.

4. DEUDA COMERCIAL: PERÍODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva regla fiscal, de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas, por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	25/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2015 en 14,99 días (total 44,99 días desde presentación de factura, o sea, 14,99 días del período medio de pago más los 30 días iniciales previstos en la norma):

Entidad	Ratio de operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio de operaciones pendientes de pago (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP DICIEMBRE 2015 (días)
Almería	16,09	5.383.210,64	24,81	8.653.064,34	21,47
Gerencia Municipal de Urbanismo	15,25	247.244,88	-6,56	125.622,91	7,90
P.M. Deportes	18,27	44.993,54	11,40	176.722,55	12,79
P.M. Escuelas Infantiles	91,83	8.901,37	2,12	3.739,23	65,29
E.M. Almería Turística S.A.	-24,78	58.388,91	-28,67	61.125,90	-26,77
E.M. Almería Urban S.A.	-20,39	2.253.933,58	1,00	10.890,00	-20,29
E.M. Infraestructuras y Servicios S.A.	-29,50	27.045,99	-29,92	23.536,25	-29,70
E.M. InterAlmería Televisión S.A.	-18,84	14.134,48	-24,52	22.678,31	-22,34
PMP Global		8.037.853,39		9.077.379,49	14,99

Conclusión: Se **CUMPLE el límite máximo de período medio de pago**, y se informa positivamente el cumplimiento de dicho límite para la liquidación del presupuesto consolidado, perímetro SEC, de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería.

Almería, 26 de febrero de 2016
INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL
Miguel Verdegay Flores

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA	Fecha y Hora	26/02/2016 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	26/26



46EWJDI3G4VBM6EKDROGHELFJA